

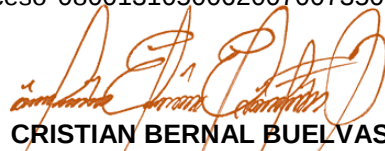


Expediente No. 2007-735

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

25 DE AGOSTO DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente incidente de regulación de honorarios, seguido por **GLADYS MARÍA DUARTE CHINCHILLA** contra **JORGE ENRIQUE PRIETO PACHECO**, con ocasión al proceso 08001310500620070073500 informándole que se encuentra en trámite. Sírvasse Proveer.


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO AD HOC

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

25 DE AGOSTO DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. Del trámite surtido.

Dentro del incidente se evidenció que, en fecha 13 de junio de 2023¹, el Juzgado resolvió el incidente de regulación de honorarios y ordenó al demandante JORGE ENRIQUE PRIETO PACHECO, pagar a favor de la abogada GLADYS MARÍA DUARTE CHINCHILLA, el equivalente al 30% de la condena impuesta en sentencia judicial de fecha 26 de julio de 2013, la cual fue confirmada por la H. Corte Suprema de Justicia, más el valor de las agencias en derecho, esto es \$2.000.000., para un total de \$47.488.593., por concepto de honorarios profesionales adeudados.

También se ordenó fraccionamiento del título judicial No. 416010004708575, por valor de \$126.603.317 a favor del señor JORGE ENRIQUE PRIETO PACHECO en dos; el primero por la suma de \$47.488.593 el cual quedaría a disposición del Juzgado para efectos del pago de honorarios, y el segundo por la diferencia, esto es, \$79.114.724, el cual sería entregado a favor del demandante.

Se aclaró también que, la decisión sobre el título judicial en el presente incidente por la suma de \$47.488.593, previo el fraccionamiento, se adoptaría una vez se encontrara ejecutoriada la providencia que decidió y tasó el valor de los honorarios y en el evento que ello resultare procedente; por lo que se requirió adicionalmente al demandante, para que a través de su apoderado judicial, informara si durante al lapso transcurrido desde la revocatoria de poder hasta la fecha, canceló suma alguna sobre los honorarios de la Dra. Gladys María Duarte Chinchilla, y en caso positivo aportara las constancias respectivas.

¹ Folio 2290.



A través de memorial de fecha del 23 de junio de 2023², la parte demandante por medio de apoderado, señaló que hasta la fecha el señor JORGE ENRIQUE PRIETO PACHECO no ha cancelado ninguna suma por concepto de honorarios profesionales a la Dra. DUARTE CHINCHILLA y que por ello es procedente que el despacho realice los trámites pertinentes para la entrega de las sumas de dinero tasadas sin objeción alguna.

2

Así las cosas, teniendo en cuenta lo ordenado en auto del 13 de junio de 2023³; providencia que dicho sea de paso, se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme, pues no fue presentado recurso alguno en su contra, aunado a la manifestación de la parte demandante, el Despacho ordenará a la Secretaría que proceda de manera inmediata con la autorización para el pago del título No. 416010005043670 por valor de \$47.488.593 a favor de la Dra. GLADYS MARÍA DUARTE CHINCHILLA, en tanto el fraccionamiento fue verificado en el portal web bancario del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la secretaría del Despacho, que proceda de manera inmediata con la autorización para la entrega o pago del título No. 416010005043670 por valor de \$47.488.593 a favor de la Dra. GLADYS MARÍA DUARTE CHINCHILLA; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia regrese al despacho el presente trámite incidental para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 28 AGOSTO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 38

CBB

² Folio 2297.